



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886

**CARGO**  
ALCALDIA



2

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 – 2020 – MDO

00000016

Orcopampa 10 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2020, el Informe N°053-2020/MDO – DEMUNA. De fecha 24 de noviembre del presente, Remitido por la Lic. Hilda Mónica Yancapallo Mamani, encargada DEMUNA, CIAM Y OMAPED, quien solicita la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CIAM (Centro Integral de atención al Adulto/a Mayor), del Distrito de Orcopampa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órgano de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el proceso de planeación local en integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, mediante el Informe N°53-2020/MDO – DEMUNA. Remitido por la Lic. Hilda Mónica Yancapallo Mamani, encargada DEMUNA, CIAM Y OMAPED, quien solicita la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CIAM (Centro Integral de atención al Adulto/a Mayor), con la finalidad de contar con un



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el CIAM (Centro Integral de atención al Adulto/a Mayor), en la Municipalidad Distrital de Orcopampa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo, de fecha 30 de noviembre del 2020, se Aprueba la Ordenanza Municipal que APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CIAM (Centro Integral de atención al Adulto/a Mayor), Y;

## POR TANTO:

Estando a los considerados precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, se aprobó la siguiente Ordenanza:

### ***ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CIAM (CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO/A MAYOR), DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA***

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento Interno del CIAM (Centro Integral de atención al Adulto/a Mayor), del Distrito de Orcopampa del 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para la implementación del Reglamento Interno del CIAM (Centro Integral de atención al Adulto/a Mayor), del Distrito de Orcopampa, la misma que se adjunta al presente.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación de la presente norma de acuerdo a los dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la pagina web de la entidad y su remisión a los organismos competentes y a los órganos estructurados de la municipalidad, para los tramites respectivos de acuerdo a los estipulado en la presente norma; el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

REGISTRESE; PUBLÍQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. ARCHIVO

- GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO/DEMUNA, CIAM Y OMAPED
- GERENCIA MUNICIPAL



*Juan Carlos Ulerena Huamani*  
ALCALDE  
D.N.I.: 29419055  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA  
CASTILLA - AREQUIPA